



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB juicio verbal 644/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Iker Bilbatua Cantero.

Procurador/a: Sr/Sra. Ana Marta Ruiz Navazo.

Abogado/a: Sr/Sra. Celeste Prol Cid.

Demandado: D/D.^a Santiago Gutiérrez Rodríguez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 94/2019. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de mayo de 2019.

Demandante: Iker Bilbatua Cantero.

Abogado/a: Celeste Prol Cid.

Procurador/a: Ana Marta Ruiz Navazo.

Demandado: Santiago Gutiérrez Rodríguez.

Procedimiento: Juicio verbal 644/2018.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Ruiz Navazo, en nombre y representación de don Iker Bilbatua Cantero, contra don Santiago Gutiérrez Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de tres mil novecientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos (3.969,70 euros), más los intereses legales expuestos, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 1083 0000 indicado, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Gutiérrez Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina María García López